

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 03 de febrero de 2021.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, con memorial arrimado el 13 de enero de 2021, por el apoderado demandante, aportando documental exhortada en auto anterior, sin embargo, dicha misiva NO proviene del correo registrado por el togado en SIRNA.

# CEDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
19475083	96684	VIGENTE	-	MANUELABOGADO@OUTLOOK

1 - 1 de 1 registros

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 00179 de 2019

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Cardenio Cifuentes Rivera

Fecha Auto: 11 de Febrero de 2021.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita con antelación, y si bien es cierto, dicha documental corresponde a la solicitada en auto anterior, se observa, que la misma fue aportada desde un correo electrónico distinto al registrado en SIRNA, por lo que dicha misiva no se tendrá en cuenta hasta que el togado Hernández Díaz, actualice su inscripción o remita la documental desde dicha dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de **12 de Febrero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

Firma electrónica
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eef1a268c359a7b79f66725e40137b571a49a964c36d14ed078fc553aa3e729f
Documento generado en 09/02/2021 10:59:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>